



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN RU No. 17/06-2023

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este acto; **HACE CONSTAR:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por este medio, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), **NOTIFICA** a los representantes autorizados de **1. METALES Y MAS, S. DE R.L.** Señor Erick Ernesto Arias Espinal; **2. ENCANTOS JOYERIA S. DE R.L.** Señor Ricardo Alberto Sandoval, la Resolución emitida por la Rectoría el veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN RU No.17/06-2023 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).- **VISTO:** Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"** aprobada mediante **Acuerdo de Rectoría No.009-2023** de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). - **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio No.101 ADMON/SG-2022 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Secretaría General de la UNAH, solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores llevar a cabo un proceso de Licitación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**. - **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio DAM No.032-2023 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en los Artículos 23, 24, 26 y 38, solicitó a la Rectoría de la **UNAH** autorización para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04-2023-SEAF-UNAH PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)"**, la cual se llevó a cabo mediante la firma del **Acuerdo de Rectoría No.009-2023** de esa misma fecha.- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la revisión del Pliego de Condiciones por el Departamento Legal conforme al Oficio D.L.068-2023 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), se continuó el proceso, con la publicación del Aviso de Licitación durante dos (2) días hábiles consecutivos en dos (2) diarios de mayor circulación nacional durante los días miércoles uno (1) y jueves dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en atención al Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de la licitación para el día martes once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.010-2023** de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en atención al Oficio DAM No.332-2023 de esa misma fecha y **ACUERDO DE RECTORÍA No.011-2023** de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en atención al Oficio DAM No.333-2023 de la misma fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, fueron nombradas la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación de Ofertas respectivamente. **CONSIDERANDO:** Tal como estaba señalado el día martes once

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2

Notificación de la Resolución RU No. 17/06-2023

(11) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la licitación antes referida, **dos (2)** empresas asistieron al Acto de Apertura de Ofertas así: **1)** La empresa **METALES Y MAS S. de R. L.** presentó su Oferta Económica por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.1,709,750.00)** y **2)** La empresa **ENCANTOS JOYERÍA S. DE R. L.**, presentó su Oferta Económica por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.1,833,592.50).**- **CONSIDERANDO:** Que en el "INFORME DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.04-2022-SEAF-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)", de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se desprende que la Comisión de Evaluación al momento de realizar la revisión legal observó que ambas empresas participantes no presentaron algunos documentos legales, o los presentados no cumplían con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores mediante Oficio 01-CE-LPN- 04-2023-SEAF-UNAH de fecha 18 de abril de 2023, requerir a las empresas participantes a fin de subsanar lo siguiente: A la empresa **ENCANTOS JOYERÍA. S. DE R.L.**, subsanar: Constancias originales de satisfacción expedidas por al menos tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, del bien con las características requeridas en la licitación; lo anterior en vista que, la constancia presentada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) no es de satisfacción, sino de servicios suministrados y a la empresa **METALES Y MAS, S. DE R.L.** subsanar lo siguiente: **1).** Constancias originales de satisfacción expedidas por al menos tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos tres (3) años, del bien con las características requeridas en la licitación; lo anterior en vista que, la constancia presentada por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) no es de satisfacción, sino de servicios suministrados y **2).**- Presentar una auténtica firma en la cual incluya, solamente, la Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Anexo "D "), la Declaración Jurada de la Empresa y su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Anexo "G ") y la Declaración Jurada de Integridad de la Empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o en cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC, así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encontraron impedidos para celebrar actos y contratos que violentan la Ley Penal (Anexo "E"), por lo que el Departamento de Adquisiciones Mayores mediante Oficios DAM No.472-2023 y DAM No. 473-2023 de fecha 25 de abril de 2023, solicitó a las empresas en mención subsanar lo requerido por la Comisión de Evaluación y según se menciona en el mismo informe ambas empresas subsanaron en tiempo y forma, por lo que pasaron a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO:** Que al hacer la Evaluación Técnica, la Comisión Evaluadora pudo constatar que las empresas **ENCANTOS JOYERÍA. S. DE R.L. y METALES Y MAS S. de R. L.**, cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 3

Notificación de la Resolución RU No. 17/06-2023

No. DFYP-0424 de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Dirección de Finanzas y Presupuesto, se observa que la Secretaría General, cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para hacerle frente al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). CONSIDERANDO Que después de haber hecho la revisión, análisis y evaluación de las ofertas presentadas, así como la comprobación de la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Ejecutora solicitante de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH para la "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA a la Rectoría lo siguiente: ADJUDICAR a la empresa METALES Y MAS S. DE R.L., el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.1,709,750.00), desglosado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MEDALLAS DE ORO	70	L 8,150.00	L 570,500.00
MEDALLAS DE PLATA	650	L 645.00	L 419,250.00
MEDALLAS DE BRONCE	4500	L 160.00	L 720,000.00
VALOR TOTAL			L 1,709,750.00

Por ser la oferta más conveniente para los intereses de "LA UNAH", considerando que cumple con la experiencia y todos los requerimientos exigidos, además presenta el precio más bajo. – **POR TANTO:** La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículos 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables; **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar el "INFORME DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), presentado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas. - **SEGUNDO:** Adjudicar el contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA DISTINCIONES DE HONOR ACADÉMICO PARA LOS GRADUANDOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)", a la empresa METALES Y MAS S. DE R.L. por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L.1,709,750.00), por haber cumplido con las condiciones de participación exigidas en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento. - **TERCERO:** En el caso de que el oferente

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext:110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 4

Notificación de la Resolución RU No. 17/06-2023

a quien se le adjudicó el contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

CUARTO: Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) adjudicará el contrato al oferente que resultó en segundo lugar. **QUINTO:** La empresa adjudicada deberá presentar antes de la firma del contrato los documentos indicados en la **Sección "IO-15 FIRMA DEL CONTRATO"** del Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04-2023-SEAF-UNAH.** - **SEXTO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente resolución a las empresas participantes.- **SÉPTIMO:** Instruir al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente. **NOTIFIQUESE. F/S BELINDA FLORES DE MENDOZA POR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, RECTOR a.i. UNAH; JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH".** CC. Archivo OH/JM. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Firmado
digitalmente por
JESSICA PATRICIA
SANCHEZ MEDINA
Fecha: 2023.07.07
17:05:11 -06'00'

DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH

cc: Rectoría
cc: Asesoría Legal
cc: SEAF
cc: Portal de Transparencia
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"